



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE ENERO DE 2.017, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:00 horas del día 27 de enero de 2.017, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/55
	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==		



BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 16/2.017).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero de 2.017.

Punto 2º.- (Expte. 17/2.017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde de Bienestar Social, relativa a “Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: *Recogida y Transporte de Animales de Compañía Abandonados y Perdidos*, cuyo presupuesto asciende a 15.537,19 €, más 3.262,81 € de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 18.800,00 €”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 18/2.017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, relativa a “Bases y Convocatoria pública para la concesión de premios para los concursos del Carnaval 2.017. Autorización del gasto de 3.250 €”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 19/2.017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Trabajadora Social, para un periodo de tiempo de hasta el día 30/09/2.017, contrato de trabajo por obra o servicio determinado a tiempo completo para el programa “*Utrera Ciudades ante las drogas 2016*”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 20/2.017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Firma del Acuerdo de Colaboración con la Universidad Pablo de Olavide y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a la alumna Doña Alba Padilla Jiménez, a realizar prácticas curriculares del Grado de Trabajo Social, con este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objetivo es la mejora de la cualificación profesional de la citada alumna actuando como Tutor de las mismas la empleada D^a. Sonia González Díaz, Trabajadora Social de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera.” Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 21/2.017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Expte. N° 45/16, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 10/11/2.016, a Doña Ana María Cerrillo Jiménez (Delegación del Área Hacienda Pública y Transparencia), por importe de 1.300,00 € en concepto “*Gastos Derivados de la Organización de Jornadas sobre el Pueblo Saharagüi por la Delegación de Solidaridad*”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 22/2.017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Expte. N° 47/16, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/11/2.016, a Doña Ana María Cerrillo Jiménez (Delegación del Área Hacienda Pública y Transparencia), por importe de 800,00 € en concepto “*Gastos de Locomoción*”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/55
	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==		
			
BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==			

Punto 8º.- (Expte. 23/2.017).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° 150/2.016 de subvención concedido a la entidad “*Asamblea Local de la Cruz Roja*” con CIF: Q2866001G por importe justificado de 5.000,00 €”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 24/2.017).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° 156/2.016 de subvención concedido a la entidad *Cáritas Parroquial “Santiago el Mayor”* con CIF: R4100537B por importe justificado de 3.020,30 €”. Aprobación.

Punto 10.- (Expte. 25/2.017).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° 31/2.016 de subvención concedido a la entidad “*Hermanas de la Compañía de La Cruz Curia General*” con CIF: CIF R4100028B por importe justificado de 15.623,43 € ”. Aprobación.

Punto 11.- (Expte. 26/2.017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. N° 36/16, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22/08/2.016 a Don Vicente Llorca Tinoco (Pedánea Alfonsa Ramírez Rubiales), por importe de 5.000,00 € en concepto de “*Gastos de FERIA de Pinzón 2.016.*”. Aprobación.

Punto 12.- (Expte. 27/2.017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. N° 38/16, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/10/2.016 a Don Vicente Llorca Tinoco (Pedánea Alfonsa Ramírez Rubiales), por importe de 3.000,00 € en concepto de “*Gastos de Actividades Funcionamiento de la Pedanía de Pinzón 2.016.*”. Aprobación.

Punto 13.- (Expte. 28/2.017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios correspondientes al mes de febrero y junio de 2.016 del Departamento de la Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana y los servicios extraordinarios de la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil de la Unidad de Seguridad Ciudadana por importe total de 21.106,19 €,”. Aprobación.

Punto 14.- (Expte. 29/2.017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Empleo, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2.016-00967, por importe de 133.769,12 €”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/55
	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==		
			
BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==			

Punto 15.- (Expte. 30/2.017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Empleo, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2.016-00968, por importe de 12.761,51 €”. Aprobación.

Punto 16.- (Expte. 31/2.017).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Iniciar expediente de contratación de “Adquisición de Materiales de Electricidad para el año 2.017, para atender a las necesidades del Departamento de Servicios Operativos, Oficina de Mantenimiento de Edificios” cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 26.271,59 € IVA incluido en el año 2.017”. Aprobación.

Punto 17.- (Expte. 32/2.017).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Iniciar expediente de contratación de “Adquisición de Materiales de Fontanería para el año 2.017, para atender a las necesidades del Departamento de Servicios Operativos, Oficina de Mantenimiento de Edificios” cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 15.730 € IVA incluido en el año 2.017”. Aprobación.

Punto 18.- (Expte. 33/2.017).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Iniciar expediente de contratación de “Adquisición de Materiales de Ferrería para el año 2.017, para atender a las necesidades del Departamento de Servicios Operativos, Oficina de Mantenimiento de Edificios” cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 15.836,64 € IVA incluido en el año 2.017”. Aprobación.

Punto 19.- (Expte. 34/2.017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación “*Servicio de Apertura y Cierre de Parques Urbanos de Utrera*”, expediente SV17/2.016. Autorizar el gasto por importe de 18.000,00 € IVA Incluido.” Aprobación.

Punto 20.- (Expte. 35/2.017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Responsable del Área de Bienestar Social y Educación, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° 580/2.016 de subvención concedido a la entidad “*Asociación Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano*” con CIF: G41971672, por importe de importe justificado de 1.620,00 € en concepto de “*Actividades de la Asociación durante el año 2.016*”. Aprobación.

Punto 21.- (Expte. 36/2.017).-Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/55
	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==		
			
BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==			

PUNTO 1º.- (EXPTE. 16/2017).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE ENERO DE 2.017.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero de 2.017.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero de 2.017.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 17/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “INICIAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS Y PERDIDOS, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 15.537,19 €, MÁS 3.262,81 € DE IVA, SIENDO LA CUANTÍA TOTAL CON IMPUESTOS DE 18.800,00 €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE SALUBRIDAD PÚBLICA Y CONSUMO EN EXPEDIENTE PARA INICIACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS.

D^a MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, Tte. Alcalde de Bienestar Social, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas, consistentes en la prestación de los siguientes servicios: **RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS Y PERDIDOS.**

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuyo plazo de duración es de UN AÑO, PRORROGABLE POR OTRO AÑO, y el coste es de 15.537,19 €, más 3.262,81 € de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 18.800,00 €.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/55
	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==		



BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS Y PERDIDOS, cuyo presupuesto asciende a 15.537,19 €, más 3.262,81 € de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 18.800,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento. **LA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: María José Ruiz Tagua.”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: Recogida y Transporte de Animales de Compañía Abandonados y Perdidos, cuyo presupuesto asciende a 15.537,19 €, más 3.262,81 € de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 18.800,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 18/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, RELATIVA A “BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS PARA LOS CONCURSOS DEL CARNAVAL 2017. AUTORIZACIÓN DEL GASTO DE 3.250 €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE- DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

Doña Mª. del Carmen Cabra Carmona, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

EXPONE:

El Ayuntamiento de Utrera organiza los concursos de carnaval en la modalidad de Disfraces Infantiles y Pasacalles. La convocatoria de estos concursos va dirigida a todos los ciudadanos que deseen participar, siendo voluntad de la Delegación de Festejos, la difusión y

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==	PÁGINA 6/55



BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==

el fomento de la participación de cualquier persona a título individual o colectivo que lo desee, con independencia de pertenecer a alguna asociación, peña o entidad.

Este año el carnaval utrerano se desarrollará durante los días 25 y 26 de febrero, siendo de temática abierta donde la gracia y el ingenio más sorprendentes tematizarán la propuesta general del carnaval para que entre todos podamos vivir un Carnaval de fantasía.

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.–Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en los CONCURSOS DE DISFRACES INFANTILES Y PASACALLES 2017. que tengan por objeto lo establecido en las bases, que se adjuntan como Anexo.

Segundo.– Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en los CONCURSOS DE DISFRACES INFANTILES Y PASACALLES de 2017, abriendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día 13 hasta el 22 de Febrero de 2017. (Mínimo de diez días a contar a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento).

Tercero.- Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

Cuarto.- Autorizar el gasto por un importe total de 3.250 euros, en concepto de importe máximo destinado a premios con cargo de la partida H22 3380 22609 del presupuesto del ejercicio 2017.

Quinto. Remitir la convocatoria a la base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el BOP de Sevilla, una vez publicadas las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de este documento. Fdo.: M^a del Carmen Cabra Carmona, Concejala-Delegada de Turismo, Festejos y Comercio.”

**“BASES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONCURSOS
DE CARNAVAL DE UTRERA 2017”**

El Ayuntamiento de Utrera organiza como actividades propias del Carnaval los concursos de disfraces infantil y el de pasacalles

Para participar en los concursos se deberán cumplir las bases en función de su modalidad:

A) BASES DEL CONCURSO INFANTIL DE DISFRACES

1.- Participantes:

Podrán participar todos los niños y niñas que lo deseen de forma individual, por pareja o en grupo, considerándose infantiles a todos los presentados que aún no haya cumplido los 13 años al día del concurso.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en el SAC de lunes a viernes, desde el día 13 al 22 de Febrero de 2017, en horario de 8:30 a 18:00 h. según modelo (anexo1), que podrán recoger en la Oficina Municipal de Turismo, o en el mismo SAC., con el fin de garantizar la constancia de la presentación dentro del plazo y el orden de presentación de las solicitudes, al no disponer la Delegación de Turismo, Festejos y comercio de Registro de entrada.

3.- Identificación:

Conforme a la inscripción se adjudicará un número de orden de participación que deberán presentar antes del comienzo del concurso, podrán ser excluidos todos los inscritos que no presenten dicho número.

Cada participante individual o representante de grupo, deberá llevar en el momento del desfile del concurso el número de identificación.

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==	PÁGINA 7/55
			
BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==			

4.- Jurado:

El jurado estará compuesto por la Delegada de Festejos o Concejal en quien delegue en calidad de Presidente, tres personas nombradas por la delegación de Festejos y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones de Secretario, este último con voz y sin voto.

– Cada miembro del Jurado, menos el secretario, puntuará a todos los participantes, grupos o individuales, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la adecuación a la temática del carnaval, laboriosidad, originalidad, modo de desfiles, maquillaje y elementos de atrezzo.

– La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del jurado será la puntuación definitiva.

– En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría al 50 %.

Finalizado el desfile-concurso el Jurado se reunirá para realizar las correspondientes sumas y designar los premiados, realizándose la entrega de los premios una vez terminada la reunión del jurado. El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

5.- Premios:

Se concederán los siguientes:

- Al mejor disfraz infantil individual: 150 € + Diploma
- A la mejor pareja disfrazada infantil: 200 € + Diploma
- Al mejor grupo infantil: 300 € + Diploma

Tres menciones destacadas de 100 €

Al diseñador/costurero más destacado150 €

Cada participante individual, en pareja o en grupo podrá optar a un solo premio.

Los premiados o sus representantes deberán presentar certificado de cuenta bancaria, en la que se realizará el ingreso del premio, en el plazo máximo de 15 días a partir del fallo del concurso por parte del jurado. Si no presentara dicho certificado en el plazo indicado, se entenderá que renuncia al premio en metálico.

No podrán optar a los primeros premios aquellos premiados en el año anterior salvo en la categoría de grupo, aunque sí optarán a las menciones.

6.- Desarrollo del concurso:

El concurso se celebrará en la Plaza del Altozano o lugar que determine la Delegación de Festejos, el día 26 de febrero de 2017, previo aviso por megafonía y según el orden siguiente:

En primer lugar desfilarán ante el jurado los candidatos a "mejores disfraces individual infantil", dando comienzo a las 13:00 h. En segundo desfilarán ante el Jurado los candidatos a "mejores disfraces de pareja infantil", dando comienzo tras los disfraces individuales. Por último los "grupos infantiles".

La entrega de diplomas se realizará tras la deliberación del Jurado en la plaza del Altozano o lugar que determine la Delegación de Festejos.

7.- Normas finales:

Para aquellas cuestiones que no estén previstas en las presentes bases el jurado declarará en suspensión el concurso, en tanto no se pronuncie sobre las mismas la Junta de Gobierno Local. La inscripción supondrá la conformidad con las bases.

B) BASES DEL CONCURSO DE PASACALLES.

1.- Participantes:

Podrán participar todas las personas que lo deseen de manera colectiva, en grupo. Cada grupo deberá tener un mínimo de 10 componentes, siendo todos ellos mayores de 12 años. Se consideran cuatro categorías de participantes:

Juvenil: cuyos miembros tendrán entre 13 y 17 años.

Adultos: cuyos miembros tendrán entre 18 y 54 años.

Mayores: cuyos miembros tendrán más de 55 años.

Familiar: cuyos miembros tendrán diferentes edades comprendidas entre los grupos anteriores y existirán entre ellos vínculos de familia o amistad.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en el SAC de lunes a viernes, desde el día 13 al 22 de Febrero de 2017, en horario de 8:30 a 18:00 h. según modelo (anexo 2), que podrán recoger en la Oficina Municipal de Turismo, o en el mismo SAC., con el fin de garantizar la constancia de la presentación dentro del plazo y el orden de presentación de las solicitudes, al no disponer la Delegación de Turismo, Festejos y comercio de Registro de entrada.

3.- Identificación:

Cada grupo podrán optar libremente por la temática del disfraz del pasacalle.

Cada representante de grupo, deberá llevar en el momento del desfile del concurso el número de identificación, que al efecto habrá recogido en la oficina de turismo en el momento de la inscripción.

4.- Jurado: El jurado estará compuesto por La Delegada de Festejos o concejal en quien delegue en calidad de Presidente, tres personas nombradas por la delegación de Festejos y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones de Secretario, este último con voz sin voto.

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/55
	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==		



BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==

- Cada miembro del Jurado, menos el secretario, puntuará a todos los participantes, grupos o individuales, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la adecuación a la temática del carnaval, laboriosidad, originalidad, modo de desfiles, maquillaje y elementos de atrezzo.
- La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del jurado será la puntuación definitiva.
- En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría al 50 %.

Finalizado el desfile-concurso el Jurado se reunirá para realizar las correspondientes sumas y designar los premiados, realizándose la entrega de los premios una vez terminada la reunión del jurado.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

5.- Premios:

Se concederán los siguientes:

- Al mejor pasacalle juvenil: 300 €
- Al mejor pasacalle adulto: 300 €
- Al mejor pasacalle mayores: 300 €
- Al mejor pasacalle familiar: 300 €
- Al pasacalle más gracioso : 300 €
- 5 menciones de 100 € cada una a los cinco primeros pasacalles inscritos que no perciban ningún premio de los anteriores.

Al diseñad@r/costurer@150 €

Los premiados o sus representantes deberán presentar certificado de cuenta bancaria, en la que se realizará el ingreso del premio, en el plazo máximo de 15 días a partir del fallo del concurso por parte del jurado. Si no presentara dicho certificado en el plazo indicado, se entenderá que renuncia al premio en metálico.

6.- Desarrollo del concurso:

Se realizará el día 26 de febrero de 2017, el concurso desfile comenzará a las 16,30, en la plaza Enrique de la Cuadra, continuando por un itinerario a determinar, siendo puntuable por el jurado en cualquier punto del recorrido.

El día del concurso todos los representantes de los pasacalles inscritos deberán presentarse en la oficina de Turismo, sita en c/ San Fernando, 2, de 15:30 h. a 16:00 h. concentrándose los pasacalles en la plaza Enrique de la Cuadra y alrededores, se establecerá el orden de participación con un número, que deberá ser recogido por el representante.

7.- Normas finales:

Para aquellas cuestiones que no estén previstas en las presentes bases el jurado declarará en suspensión el concurso, en tanto no se pronuncie sobre las mismas la Junta de Gobierno Local. La inscripción supondrá la conformidad con las bases.

(Anexo 1)

**Solicitud de inscripción en el
Concurso infantil de disfraces del Carnaval de Utrera 2017
"CARNAVAL DE UTRERA"**

Categoría en la que desea ser inscrito:

INDIVIDUAL

PAREJA

GRUPO

1.- Datos del participante 1:

(En caso de grupo, rellenar con los datos del representante)

NombreApellidos.....

Domicilio CP

DNI.....Edad Teléfono de contacto.....

2.- Datos del participante (en caso de pareja):

NombreApellidos.....

Domicilio CP

DNI.....Edad Teléfono de contacto.....

3.- Datos de los miembros del grupo:

NombreApellidos..... Edad

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==	PÁGINA 9/55



BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==

Nombre Apellidos Edad
 Nombre Apellidos Edad

De conformidad con lo dispuestos en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal facilitados a efectos de este Concurso serán incorporados al fichero denominado "Participantes en concursos y fiestas populares" de la delegación de Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es la gestión del concurso y las comunicaciones con los partícipes. Asimismo, se reconoce a los titulares de los datos sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante carta dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sita en la Plaza de Gibaxa, s/n de Utrera (CP 41710) o por cualquier otro medio que garantice su efectiva recepción por parte de la misma.

4.- Temática o personaje que representa el disfraz objeto del concurso.

5.- Diseñad@r/Costurer@

Conociendo las bases del presente concurso, **acepto** el contenido de las mismas así como el compromiso de facilitar la información y/o documentación que la delegación de Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera solicite en cualquier momento.

Fdo.: _____ Fdo.: _____
 (En caso de grupo solo la firma del representante)
 en Utrera a ____ de _____ de 2017

Datos del padre, madre, tutor o responsable del grupo

Nombre y Apellidos.....
 DNI Dirección
 CP Teléfono de contacto.....

Autorizo la inscripción de los participantes señalados anteriormente en el concurso de disfraces del 2017 (En caso de grupo el responsable del mismo deberá estar en posesión de las pertinentes autorizaciones)

fdo: _____

De conformidad con lo dispuestos en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal facilitados a efectos de este Concurso serán incorporados al fichero denominado "Participantes en concursos y fiestas populares" de la delegación de Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es la gestión del concurso y las comunicaciones con los partícipes. Asimismo, se reconoce a los titulares de los datos sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante carta dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sita en la Plaza de Gibaxa, s/n de Utrera (CP 41710) o por cualquier otro medio que garantice su efectiva recepción por parte de la misma.

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==	PÁGINA 10/55



BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==

(Anexo 2)
Solicitud de inscripción en el
Concurso de pasacalles del Carnaval de Utrera 2017
“CARNAVAL DE UTRERA”

Categoría en la que desea ser inscrito:

JUVENIL ADULTOS MAYORES FAMILIARES

1.- Datos del representante del pasacalles:

Nombre Apellidos.....
 Domicilio CP
 DNI..... Edad Teléfono de contacto.....

2.- Datos de los miembros del grupo:

Nombre Apellidos..... Edad
 Nombre Apellidos..... Edad

3.- Temática o personaje que representa el disfraz objeto del concurso.

.....

4.- ¿Acompañamiento musical? SI ___ NO ___ Música: grabada o en directo

5.- Diseñad@r/Costurer@

Conociendo las bases del presente concurso, **acepto** el contenido de las mismas así como el compromiso de facilitar la información y/o documentación que la delegación de Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera solicite en cualquier momento.

En Utrera, a ____ de _____ de 2017

fdo.: _____

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal facilitados a efectos de este Concurso serán incorporados al fichero denominado “Participantes en concursos y fiestas populares” de la delegación de Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es la gestión del concurso y las comunicaciones con los partícipes. Asimismo, se reconoce a los titulares de los datos sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante carta dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sita en la Plaza de Gibaxa, s/n de Utrera (CP 41710) o por cualquier otro medio que garantice su efectiva recepción por parte de la misma.”

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==	PÁGINA 11/55
			
BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en los Concursos de Disfraces Infantiles y Pasacalles 2.017 que tengan por objeto lo establecido en las bases, que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en los Concursos de Disfraces Infantiles y Pasacalles 2.017, abriendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día 13 hasta el 22 de Febrero de 2017. (Mínimo de diez días a contar a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento).

TERCERO: Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

CUARTO: Autorizar el gasto por un importe total de 3.250 euros, en concepto de importe máximo destinado a premios con cargo de la partida H22 3380 22609 del presupuesto del ejercicio 2.017.

QUINTO: Remitir la convocatoria a la base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el BOP de Sevilla, una vez publicadas las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Turismo, Festejos y Comercio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 19/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALDELDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO EXTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TRABAJADORA SOCIAL, PARA UN PERIODO DE TIEMPO DE HASTA EL DIA 30.09.2017, CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO A TIEMPO COMPLETO PARA EL PROGRAMA “UTRERA CIUDADES ANTE LAS DROGAS 2016”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/55
	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==		



BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prorrogado en el año 2017, que señala: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2017, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 09.12.2016 (BOP 13.12.2016), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria S62.2332.13100 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: *“En relación con la propuesta de contratación nº 4/2017, presupuesto general para el año 2017 aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de fecha 09.12.2016 (BOP 13.12.2016), donde la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria para la contratación de un/a Trabajador/a Social por un periodo de nueve meses, aplicación presupuestaria S62.2332.13100, Programa Utrera Ciudades ante las drogas 2016-2017, contratación cuya financiación está subvencionada en un 50% por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, según resolución, del 30.11.2016, dictada por la Delegada Territorial de igualdad, salud y políticas sociales por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones al amparo de la orden de 17 de agosto de 2016, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en prevención comunitaria y programas de acción social en materia de drogodependencias y adicciones y en el marco del plan integral para la comunidad gitana de andalucía, en el ámbito de la consejería de igualdad y políticas sociales, para el ejercicio 2016.*

Por parte de este Director Técnico, con fecha 16.12.2016, se informó la urgencia o necesidad de la contratación, así como la legalidad de la misma en base a la normativa aplicable, por ello va a proponerse la contratación de Doña Ana María Diánez Málaga como Trabajadora Social. Esta persona ha sido seleccionada dentro del proceso selectivo BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL para la realización de los trabajos propios de su categoría dentro del “Programa Ciudades ante las Drogas” realizada en el año 2006, estableciéndose en dichas Bases que la persona seleccionada será contratada en régimen laboral, mediante contrato por obra o servicio determinado y por los periodos para los que la subvención sea concedida anualmente, teniendo vigencia dicha selección en tanto en cuanto se perciba la subvención otorgada a este Excmo. Ayuntamiento por la Consejería competente para dicho programa. Por tanto dicha contratación cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/55
	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==		



BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==

través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prorrogado para el año 2017, Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará a la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal 2016, punto 16ª apartado 5).

Las retribuciones que corresponderían a Doña Ana María Diánez Málaga serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación A2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente la contratación de Doña Ana María Dianez Málaga como Trabajadora Social programa “Utrera ante las drogas 2016” por un periodo de tiempo de hasta el día 30.09.2017, (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal 2017 aprobado inicialmente acuerdo de Pleno 09.12.2016), siempre y cuando sea

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/55
	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==		



BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==

aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal, como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO HUMANOS. Fdo.: José Luis López Rodríguez. “.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña Ana María Diánez Málaga como Trabajadora Social, para un periodo de tiempo de hasta el día 30.09.2017, contrato de trabajo por obra o servicio determinado a tiempo completo para el programa “Utrera Ciudades ante las drogas 2017”, contratación subvencionada en un 50% por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía según resolución de 30 de noviembre de 2017.

SEGUNDO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las unidades administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña Ana María Diánez Málaga como Trabajadora Social, para un periodo de tiempo de hasta el día 30.09.2017, contrato de trabajo por obra o servicio determinado a tiempo completo para el programa “Utrera Ciudades ante las drogas 2017”, contratación subvencionada en un 50% por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía según resolución de 30 de noviembre de 2016.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las unidades administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/55
	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==		



BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==

PUNTO 5º.- (EXPTE. 20/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “FIRMA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LA ALUMNA DOÑA ALBA PADILLA JIMÉNEZ, A REALIZAR PRÁCTICAS CURRICULARES DEL GRADO DE TRABAJO SOCIAL, CON ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, CUYO OBJETIVO ES LA MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE LA CITADA ALUMNA ACTUANDO COMO TUTOR DE LAS MISMAS LA EMPLEADA D^a. SONIA GONZÁLEZ DÍAZ, TRABAJADORA SOCIAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Por parte de la Alumna, de la Universidad Pablo de Olavide, Alba Padilla Jiménez con DNI 49.120.194-Z, que actualmente está cursando el Grado de Trabajo Social, se ha solicitado la realización de las Prácticas de Empresa Curriculares, en este Excmo. Ayuntamiento.

Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico se considera conveniente, debido a su importancia, continuar con la relación de colaboración con la Universidad Pablo de Olavide, que posibilite la realización de prácticas de empresa de los alumnos seleccionados, para que puedan mejorar su cualificación profesional, en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: Aprobar la Colaboración con la Universidad Pablo de Olavide para la realización de las prácticas curriculares de la alumna del Grado de Trabajo Social, Alba Padilla Jiménez, DNI 49.120.194-Z, con este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objetivo es la mejora de la cualificación profesional de la citada alumna.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas la Empleada D^a. Sonia González Díaz, Trabajadora Social de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera.

Tercero: Dar cuenta al Departamento de Recursos Humanos y a los Servicios Sociales de este Excmo. Ayuntamiento, de la realización de las citadas prácticas curriculares.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La 7ª Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, D^a. M^a Carmen Suarez Serrano.”

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==	PÁGINA 16/55
 BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Colaboración con la Universidad Pablo de Olavide para la realización de las prácticas curriculares de la alumna del Grado de Trabajo Social, Alba Padilla Jiménez, DNI 49.120.194-Z, con este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objetivo es la mejora de la cualificación profesional de la citada alumna.

SEGUNDO: Las citadas Prácticas se realizarán en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas la Empleada D^a. Sonia González Díaz, Trabajadora Social de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Dar cuenta al Departamento de Recursos Humanos y a los Servicios Sociales de este Excmo. Ayuntamiento, de la realización de las citadas prácticas curriculares.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 21/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “EXPTE. N° 45/16, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 10/11/2.016, A DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA), POR IMPORTE DE 1.300,00 € EN CONCEPTO “GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE JORNADAS SOBRE EL PUEBLO SAHARAGÜI POR LA DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL M. PAGO A JUSTIFICAR EXP. 45/2016.

Visto que con fecha 13/12/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 10/11/2016 a **DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA)** por importe de **1.300,00** euros, en concepto de **“GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE JORNADAS SOBRE EL PUEBLO SAHARAGÜI POR LA DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD”**. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día **17/11/2016**.

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/55
	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==		



BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: "La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento"

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 10/11/2016 a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA) por importe de 1.300,00 euros en concepto "GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE JORNADAS SOBRE EL PUEBLO SAHARAGÜI". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 17/11/2016.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:

a).- El Gasto asciende a 1.210,00 euros.

b).- El reintegro por la cuantía no invertida de 90,00 euros.

Todos los justificantes de gastos se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan irregularidades y deficiencias.:

1º.- EL PAGO SE HA EFECTUADO mediante talón bancario al PORTADOR, cuando el mismo debe ser nominativo.

2º.- El reintegro se lleva a cabo (9) NUEVE DIAS posterior de la fecha de la Cuenta Justificativa.

Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: "Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior."

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA"

Considerando que la Base 20.4 f) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/55
	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==		



BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 10/11/2016, a **DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA)** por importe de 1.300,00 euros en concepto **“GASTOS DE RIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE JORNADAS SOBRE EL PUEBLO SAHARAGÜI POR LA DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD”**.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.
Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 10/11/2016, a Doña Ana María Cerrillo Jiménez (Delegación del Área Hacienda Pública y Transparencia) por importe de 1.300,00 euros en concepto **“Gastos derivados de la organización de Jornadas sobre el pueblo Saharagüi por la Delegación de Solidaridad”**.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 22/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “EXPTE. N° 47/16, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 21/11/2.016, A DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA), POR IMPORTE DE 800,00 € EN CONCEPTO “GASTOS DE LOCOMOCIÓN”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/55
	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==		



BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==

"PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL M. PAGO A JUSTIFICAR EXP. 47/2016.

Visto que con fecha 30/12/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/11/2016 a **DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA)** por importe de **800,00** euros, en concepto de **"GASTOS LOCOMOCIÓN"**. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día **23/11/2016**.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: "La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento".

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/11/2016, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA. Por importe de 800,00 euros en concepto de "GASTOS DE LOCOMOCIÓN". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 23/11/2016.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:

a).- El Gasto asciende a 768,10 euros.

b).- El reintegro por la cuantía no invertida de 31,90 euros.

Se observan irregularidades y deficiencia:

1º.- UNA (1) factura no corresponde a la partida de locomoción del Área de Gobierno, es de la Delegación de Políticas Sociales e Igualdad, de un servicio por traslado de Violencia de Género al Cuartel G. Civil, y Juzgado en Sevilla.

a-1).- La Delegada María José Ruíz Tagua, presenta escrito de Autorización y abono de factura. A Don Rafael Peña Ojeda con NIF 52.272.651E. N° Fra. 4366 de 29/11/2016, por importe de 65,00€.

2º.- Todos los pagos son efectuados con CHEQUE AL PORTADOR, deberían haberse abonados NOMINATIVAMENTE.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, una factura NO guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose de los justificantes correspondientes de pagos mediante cheques bancarios AL PORTADOR.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA"

Considerando que la Base 20.4 f) establece que *"Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención"*.

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==	PÁGINA 20/55
			
BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==			

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/11/2016, a **DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA)** por importe de 800,00 euros en concepto **“GASTOS DE LOCOMOCIÓN”**.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/11/2016, a Doña Ana María Cerrillo Jiménez (Delegación del Área Hacienda Pública y Transparencia) por importe de 800,00 euros en concepto “Gastos de Locomoción”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 23/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 150/2.016 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA” CON CIF: Q2866001G POR IMPORTE JUSTIFICADO DE 5.000,00 €”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/55
	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==		
			
BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==			

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES.**

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la entidad ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA, con C.I.F. Q2866001G y domicilio en la Calle Molares número 52, de Utrera, por importe de 5.000,00 € (cinco mil euros) para la actividad “Mejora en las instalaciones de la Asamblea Local de Cruz Roja en Utrera y desarrollo de actividades con los mayores”; visto informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Municipal de Servicios Sociales que literalmente dice: “INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA.

Don José María Barrera Cabañas, como Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la Entidad ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA, con CIF Q2866001G y domicilio en la Calle Molares número 52, de Utrera, por importe de 5.000,00 € (cinco mil euros) para la actividad “Mejora en las instalaciones de la Asamblea Local de Cruz Roja en Utrera y desarrollo de actividades con los mayores”.

INFORMA:

Primero: que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria (Punto 2º Expediente 615/2016) de fecha 16/12/2016, se acordó la concesión de una subvención a la entidad Asamblea Local de la Cruz Roja por importe de 5.000,00€ (cinco mil euros) para la actividad “Mejora en las instalaciones de la Asamblea Local de Cruz Roja en Utrera y desarrollo de actividades con los mayores”.

Segundo: que por parte de los interesados y con fecha 28 de diciembre de 2016 con número de registro 45900 se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- 1. Memoria justificativa de los gastos realizados en el año 2016.*
- 2. Memoria del Presidente de la Entidad en la que consta que los fondos recibidos han sido destinados al fin para el que se concedieron.*
- 3. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.*

Tercero: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 5.000 € (cinco mil euros), según la siguiente Cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 150/2016

Beneficiario: Asamblea Local de la Cruz Roja

CIF: Q2866001G

Denominación del Proyecto: Mejora en las instalaciones de la Asamblea Local de Cruz Roja en Utrera y desarrollo de actividades con los mayores

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 28 de Diciembre de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 5.000,00€

Presupuesto Aceptado: 5.000,00€

Importe Justificado: 5.000,00€

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==	PÁGINA 22/55
 BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==			

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **EL DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. Fdo.: JOSÉ MARÍA BARRERA CABAÑAS**”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 150/2016

Beneficiario: Asamblea Local de la Cruz Roja

CIF: Q2866001G

Denominación del Proyecto: Mejora en las instalaciones de la Asamblea Local de Cruz Roja en Utrera y desarrollo de actividades con los mayores

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 28 de Diciembre de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 5.000,00€

Presupuesto Aceptado: 5.000,00€

Importe Justificado: 5.000,00€

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.**”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/55
	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==		



BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 150/2016

Beneficiario: Asamblea Local de la Cruz Roja

CIF: Q2866001G

Denominación del Proyecto: Mejora en las instalaciones de la Asamblea Local de Cruz Roja en Utrera y desarrollo de actividades con los mayores

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 28 de Diciembre de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 5.000,00€

Presupuesto Aceptado: 5.000,00€

Importe Justificado: 5.000,00€

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 24/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 156/2.016 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD CÁRITAS PARROQUIAL “SANTIAGO EL MAYOR” CON CIF: R4100537B POR IMPORTE JUSTIFICADO DE 3.020,30 €”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la entidad CÁRITAS PARROQUIAL “SANTIAGO EL MAYOR”, con C.I.F. R4100537B y domicilio en Plaza de la Constitución número 12, de Utrera, por importe de 3.000,00 € (tres mil euros) para la actividad “Gastos de funcionamiento 2016”; visto informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Municipal de Servicios Sociales que literalmente dice: *“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁRITAS PARROQUIAL “SANTIAGO EL MAYOR”*

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/55
	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==		



BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==

Don José María Barrera Cabañas, como Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la Entidad CÁRITAS PARROQUIAL DE "SANTIAGO EL MAYOR", con CIF R4100537B y domicilio en Plaza de la Constitución número 12, de Utrera, por importe de 3.000,00 € (tres mil euros) para la actividad "Gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2016".

INFORMA:

Primero: que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria (Punto 8º.1. Expediente 609/2016) de fecha 09/12/2016, se acordó la concesión de una subvención a la entidad Cáritas Parroquial de Santiago por importe de 3.000,00€ (tres mil euros) para la actividad "Gastos de Funcionamiento de la entidad 2016".

Segundo: que por parte de los interesados y con fecha 16 de enero de 2017 se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

4. Memoria justificativa de los gastos realizados en el año 2016.

5. Memoria del Presidente de la Entidad en la que consta que los fondos recibidos han sido destinados al fin para el que se concedieron.

6. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Tercero: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 3.000 € (dos mil euros), según la siguiente Cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 156/2016

Beneficiario: Cáritas Parroquial "Santiago El Mayor"

CIF: R4100537B

Denominación del Proyecto: Gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2016

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 16 de Enero de 2017

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 3.000,00€

Presupuesto Aceptado: 3.000,00€

Importe Justificado: 3.020,30€

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **EL DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. Fdo.: JOSÉ MARÍA BARRERA CABAÑAS.**"

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 156/2016

Beneficiario: Cáritas Parroquial "Santiago El Mayor"

CIF: R4100537B

Denominación del Proyecto: Gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2.016

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/55
	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==		



BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 16 de Enero de 2.017

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 3.000,00€

Presupuesto Aceptado: 3.000,00€

Importe Justificado: 3.020,30€

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.**

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndolo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 156/2016

Beneficiario: Cáritas Parroquial “Santiago El Mayor”

CIF: R4100537B

Denominación del Proyecto: Gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2016

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 16 de Enero de 2017

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 3.000,00€

Presupuesto Aceptado: 3.000,00€

Importe Justificado: 3.020,30€

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/55
	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==		



BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 25/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 31/2.016 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “HERMANAS DE LA COMPAÑÍA DE LA CRUZ CURIA GENERAL” CON CIF: CIF R4100028B POR IMPORTE JUSTIFICADO DE 15.623,43 € ”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES.

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención otorgada a la entidad Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General, con C.I.F. R4100028B y domicilio en la calle Santa Ángela, número 2 de Utrera, por importe de 6.000,00 € (seis mil euros) para Gastos para la alimentación y otros, de las familias necesitadas de la población en general durante todo el ejercicio 2016; visto informe del Director Técnico de los Servicios Sociales que literalmente dice: *“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LAS HERMANAS DE LA COMPAÑÍA DE LA CRUZ CURIA GENERAL*

Don José María Barrera Cabañas, como Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Servicios Sociales para justificar la subvención que le fue concedida a la Entidad Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General, con CIF R4100028B y domicilio en la calle Santa Ángela, número 2 de Utrera, por importe de 6.000,00€ (seis mil euros) para “Gastos para la alimentación y otros, de las familias necesitadas de la población en general durante todo el ejercicio”.

INFORMA:

Primero: que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de noviembre de 2016, en su punto 8º.1 (EXPTE. 540/2016), se concedió una subvención a la entidad “Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General” por importe de 6.000,00€ (seis mil euros) para “Gastos para la alimentación y otros, de las familias necesitadas de la población en general durante todo el ejercicio”.

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/55
	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==		



BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==

Segundo: que por parte de los interesados el pasado 27 de diciembre de 2016 con número de Registro de Entrada 45.799 se han presentado los siguientes documentos:

7.Cuenta Justificativa (Modelo 3)

8.Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Tercero: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 6.000,00€ (seis mil euros), según la siguiente Cuenta Justificativa

Número de Expediente: 31/2016

Beneficiario: "Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General"

CIF: R4100028B

Denominación del Proyecto: "Gastos para la alimentación y otros, de las familias necesitadas de la población en general durante todo el ejercicio 2016"

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 27 de Diciembre de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 6.000,00€

Presupuesto Aceptado: 6.000,00€

Importe Justificado: 15.623,43€

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **EL DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. Fdo.: JOSÉ MARÍA BARRERA CABAÑAS.**"

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 31/2016

Beneficiario: "Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General"

CIF: R4100028B

Denominación del Proyecto: "Gastos para la alimentación y otros, de las familias necesitadas de la población en general durante todo el ejercicio 2016"

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 27 de Diciembre de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 6.000,00€

Presupuesto Aceptado: 6.000,00€

Importe Justificado: 15.623,43€

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/55
	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==		



BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”**

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 31/2016

Beneficiario: “Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General”

CIF: R4100028B

Denominación del Proyecto: “Gastos para la alimentación y otros, de las familias necesitadas de la población en general durante todo el ejercicio 2016”

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 27 de Diciembre de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 6.000,00€

Presupuesto Aceptado: 6.000,00€

Importe Justificado: 15.623,43€

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/55
	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==		



BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==

PUNTO 11º.- (EXPTE. 26/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPTE. N° 36/16, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 22/08/2.016 A DON VICENTE LLORCA TINOCO (PEDÁNEA ALFONSA RAMÍREZ RUBIALES), POR IMPORTE DE 5.000,00 € EN CONCEPTO DE “GASTOS DE FERIA DE PINZÓN 2.016.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto que con fecha 09/11/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22/08/2016 a Don Vicente Llorca Tinoco para la Delegación Política Territorial (Pedánea Alfonso Ramírez Rubiales) por importe de 5.000,00 euros en concepto “Gastos de Feria de Pinzón 2.016”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 23/08/2016.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22/08/2016, a DON VICENTE LLORCA TINOCO para la DELEGACIÓN DE POLITICA TERRITORIAL. Por importe de 5.000,00 euros en concepto “GASTOS DE FERIA PINZÓN” (PEDÁNEO DOÑA ALFONSA RAMÍREZ RUBIALES). Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 23/08/2016.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:

a).- El Gasto asciende a 4.162,56 euros.

b).- Reintegro por cuantía no invertida de 837,44 euros

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan irregularidades y deficiencias:

a) Todas las facturas carecen de firma de Técnico, por ausencia en poblados.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, NO acompañándose de los justificantes de pagos.

Se aconseja dejar constancia por cualquier medio de pago de la obligación, por acompañándose de los cheques o justificantes correspondientes de recibos de los importes.

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/55
	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==		



BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA “

Considerando que la Base 20.4 f) establece que *“Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”*.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22/08/2016, a Don Vicente Llorca Tinoco para la Delegación Política Territorial, (Pedánea Alfonsa Ramírez Rubiales) por importe de 5.000,00 euros en concepto *“Gastos de Feria de Pinzón 2.016”*.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22/08/2016, a Don Vicente Llorca Tinoco para la Delegación Política Territorial, (Pedánea Alfonsa Ramírez Rubiales) por importe de 5.000,00 euros en concepto *“Gastos de Feria de Pinzón 2.016”*.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/55
	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==		



BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==

PUNTO 12º.- (EXPTE. 27/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPTE. N° 38/16, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 11/10/2.016 A DON VICENTE LLORCA TINOCO (PEDÁNEA ALFONSA RAMÍREZ RUBIALES), POR IMPORTE DE 3.000,00 € EN CONCEPTO DE “GASTOS DE ACTIVIDADES FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA DE PINZÓN 2.016”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto que con fecha 28/12/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/10/2016 a Don Vicente Llorca Tinoco para la Delegación Política Territorial (Pedánea Alfonso Ramírez Rubiales) por importe de 3.000,00 euros en concepto “Gastos de Actividades Funcionamiento de la Pedanía de Pinzón 2.016”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 17/10/2016.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/10/2016, a Don Vicente Llorca Tinoco para la Delegación de Política Territorial por importe de 3.000,00 euros en concepto “Gastos de Actividades de Funcionamiento de la Pedanía de Pinzón” (Pedánea Doña Alfonso Ramírez Rubiales). Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 17/10/2016.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según la cantidad invertida por el gasto total del importe:

a).- El Gasto asciende a 3.000,00 euros.

b).- NO HAY REINTEGRO.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan irregularidades y deficiencias:

1º.- Todas las facturas carecen de firma del Técnico. No existe técnico en Poblados.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, NO acompañándose de los justificantes de pagos.

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==	PÁGINA 32/55
			
BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==			

Se aconseja dejar constancia por cualquier medio de pago de la obligación, por acompañándose de los cheques o justificantes correspondientes de recibos de los importes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA “

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/10/2016, a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (PEDÁNEA ALFONSA RAMÍREZ RUBIALES). Por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS DE ACTIVIDADES FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA DE PINZÓN 2016”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/10/2016, a Don Vicente Llorca Tinoco para la Delegación Política Territorial, (Pedánea Alfonso Ramírez Rubiales) por importe de 3.000,00 euros en concepto “Gastos de Actividades Funcionamiento de la Pedanía de Pinzón 2.016”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/55
	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==		



BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==

PUNTO 13º.- (EXPTE. 28/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO Y JUNIO DE 2.016 DEL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA LOCAL DE LA DELEGACIÓN DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LA OFICINA DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA POR IMPORTE TOTAL DE 21.106,19 €.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **“PRIMERO.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepcion del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no*

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==	PÁGINA 34/55



BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==

autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Visto informe favorable sobre la existencia de crédito disponible emitido por la Intervención Municipal de fecha 23 de enero de 2017 por importe de 21.106,19 €.

Visto informe de la Tesorería Municipal sobre la existencia de disponibilidad financiera de fecha 16 de enero de 2017 por importe 21.106,19 €.

Vistos los partes de servicios extraordinarios ordinarios presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por el Departamento de la Policía Local correspondiente al mes de junio de 2016 por importe de 6.960,32€ y por la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil correspondiente al mes de febrero de 2016 por importe de 134,06€ y junio de 2016 por importe de 14.011,81€ cuya relación se detalla a continuación.

**OFICINA DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

AJIZ ALFONSO JULIO	1.260,79
ALFARO GARCIA DARIO	1.030,98
BRITO RUIZ ANDRES	502,36
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	342,35
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	1.136,72
FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN	457,16

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==	PÁGINA 35/55
			
BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==			

FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	403,22
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	644,64
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	1.575,48
MAYA ROMERA MANUEL	1.535,92
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	315,90
ORTEGA SOTO RAFAEL	2.342,92
ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUEL	272,76
PORTILLO NAVARRO MANUEL	498,24
POZO GARRIDO MANUEL	580,94
REGUERA MUÑOZ DIEGO	1.134,80
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	110,69
TOTAL:	14.145,87

**DEPARTAMENTO POLICIA LOCAL
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	174,64
CARMONA LUQUE JOSE	174,64
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	394,56
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	191,12
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	394,56
GALLEGO GARCIA CAYETANO	390,44
GARCIA GARCIA MARTIN	203,44
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	222,44
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	813,76
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	65,49
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	203,44
MENA VELA PEDRO LUIS	21,83
MONTOYA RINCON MARCIAL JOSE	65,49
MORA ROMERO JOSE MANUEL	406,88
MUÑOZ DELGADO ANTONIO JESUS	406,88
NICOLAS ORTIZ JOSE	174,64
NOGUERA MARTIN JESUS SALVADOR	203,44
OCAÑA VAZQUEZ JUAN	174,64
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	240,13
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	394,56
PERAL GALLARDO JOSE MARIA	21,83
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	378,08
PEREZ MARTINEZ JOSE LUIS	130,98
RINCON RUBIO ANTONIO	65,49
RIVERO VARGAS FRANCISCO JOSE	130,98
RODRIGUEZ GUSANO DAVID	203,44
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	203,44
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	174,64
SIERRA CAMACHO DAVID	203,44
TAGUA VALDERAS JUAN	65,49
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	65,49
TOTAL:	6.960,32

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios correspondientes al mes de junio de 2016 del Departamento de la Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana y los servicios extraordinarios correspondientes al mes de febrero y junio de 2016 de la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil de la Unidad de Seguridad Ciudadana por importe total de 21.106,19 euros, según la siguiente relación:

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==	PÁGINA 36/55
			
BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==			

**OFICINA DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

AJIZ ALFONSO JULIO	1.260,79
ALFARO GARCIA DARIO	1.030,98
BRITO RUIZ ANDRES	502,36
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	342,35
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	1.136,72
FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN	457,16
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	403,22
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	644,64
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	1.575,48
MAYA ROMERA MANUEL	1.535,92
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	315,90
ORTEGA SOTO RAFAEL	2.342,92
ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUEL	272,76
PORTILLO NAVARRO MANUEL	498,24
POZO GARRIDO MANUEL	580,94
REGUERA MUÑOZ DIEGO	1.134,80
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	110,69
TOTAL:	14.145,87

**DEPARTAMENTO POLICIA LOCAL
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	174,64
CARMONA LUQUE JOSE	174,64
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	394,56
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	191,12
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	394,56
GALLEGO GARCIA CAYETANO	390,44
GARCIA GARCIA MARTIN	203,44
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	222,44
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	813,76
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	65,49
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	203,44
MENA VELA PEDRO LUIS	21,83
MONTOYA RINCON MARCIAL JOSE	65,49
MORA ROMERO JOSE MANUEL	406,88
MUÑOZ DELGADO ANTONIO JESUS	406,88
NICOLAS ORTIZ JOSE	174,64
NOGUERA MARTIN JESUS SALVADOR	203,44
OCAÑA VAZQUEZ JUAN	174,64
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	240,13
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	394,56
PERAL GALLARDO JOSE MARIA	21,83
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	378,08
PEREZ MARTINEZ JOSE LUIS	130,98
RINCON RUBIO ANTONIO	65,49
RIVERO VARGAS FRANCISCO JOSE	130,98
RODRIGUEZ GUSANO DAVID	203,44
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	203,44
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	174,64
SIERRA CAMACHO DAVID	203,44
TAGUA VALDERAS JUAN	65,49
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	65,49
TOTAL:	6.960,32

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==	PÁGINA 37/55
			
BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==			

SEGUNDO. Abonar los servicios extraordinarios ordinarios en la nómina del mes de Enero de 2017 a todos aquellos empleados que se encuentren en activo durante dicho mes, salvo que se encuentren incurso en algún proceso de Incapacidad. A los empleados restantes relacionados en el punto primero, se procederá a realizar una nómina complementaria.

TERCERO. - Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios correspondientes al mes de junio de 2016 del Departamento de la Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana y los servicios extraordinarios correspondientes al mes de febrero y junio de 2016 de la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil de la Unidad de Seguridad Ciudadana por importe total de 21.106,19 euros, según la siguiente relación:

**OFICINA DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

AJIZ ALFONSO JULIO	1.260,79
ALFARO GARCIA DARIO	1.030,98
BRITO RUIZ ANDRES	502,36
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	342,35
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	1.136,72
FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN	457,16
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	403,22
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	644,64
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	1.575,48
MAYA ROMERA MANUEL	1.535,92
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	315,90
ORTEGA SOTO RAFAEL	2.342,92
ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUEL	272,76
PORTILLO NAVARRO MANUEL	498,24
POZO GARRIDO MANUEL	580,94
REGUERA MUÑOZ DIEGO	1.134,80
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	110,69
TOTAL:	14.145,87

**DEPARTAMENTO POLICIA LOCAL
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	174,64
CARMONA LUQUE JOSE	174,64
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	394,56
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	191,12
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	394,56
GALLEGO GARCIA CAYETANO	390,44
GARCIA GARCIA MARTIN	203,44
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	222,44

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==	PÁGINA 38/55
			
BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==			

GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	813,76
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	65,49
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	203,44
MENA VELA PEDRO LUIS	21,83
MONTOYA RINCON MARCIAL JOSE	65,49
MORA ROMERO JOSE MANUEL	406,88
MUÑOZ DELGADO ANTONIO JESUS	406,88
NICOLAS ORTIZ JOSE	174,64
NOGUERA MARTIN JESUS SALVADOR	203,44
OCAÑA VAZQUEZ JUAN	174,64
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	240,13
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	394,56
PERAL GALLARDO JOSE MARIA	21,83
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	378,08
PEREZ MARTINEZ JOSE LUIS	130,98
RINCON RUBIO ANTONIO	65,49
RIVERO VARGAS FRANCISCO JOSE	130,98
RODRIGUEZ GUSANO DAVID	203,44
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	203,44
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	174,64
SIERRA CAMACHO DAVID	203,44
TAGUA VALDERAS JUAN	65,49
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	65,49
TOTAL:	6.960,32

SEGUNDO. Abonar los servicios extraordinarios ordinarios en la nómina del mes de Enero de 2017 a todos aquellos empleados que se encuentren en activo durante dicho mes, salvo que se encuentren incurso en algún proceso de Incapacidad. A los empleados restantes relacionados en el punto primero, se procederá a realizar una nómina complementaria.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 14°.- (EXPTE. 29/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y EMPLEO, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2.016-00967, POR IMPORTE DE 133.769,12 €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==	PÁGINA 39/55
			
BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==			

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA
ECONÓMICA Y EMPLEO.**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos Acctal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: ”**Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 2016-967.* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno.“*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66007407	15/12/16	B91594622 MQUINTO CARPAS Y EVENTOS, S.L.	14.520,00 €
	Texto:	S/FRA 201645 FECHA 15/12/16 SERVICIO DE PRODUCCION E INSTALACION DE UN POBLADO NAVIDEÑO	
Aplicación: H22.4320.22617 AD/ 2016-22022580			Importe: 14.520,00 €
2016 66007459	19/12/16	A80364243 CLECE, S.A.	17.067,68 €
	Texto:	S/FRA 028320001316FAC FECHA 19/12/16 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DICIEMBRE 2016 (EXPTE. 59/2012)	
Aplicación: H23.3421.22763			Importe: 17.067,68 €
2016 66008102	18/01/16	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS	102.181,44 €
	Texto:	S/FRA 3330113 FECHA 30/04/16 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES ABRIL 2016 (EXPTE. 50/2012)	
Aplicación: S63.2331.2277610 AD/ 2016-22000920 PROYECTO: 2016 1980001			Importe: 102.181,44 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
124.356,90 €	0,00	9.412,22 €	133.769,12 €

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==	PÁGINA 40/55



BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2016.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66007407	15/12/16	B91594622 MQUINTO CARPAS Y EVENTOS, S.L.	14.520,00 €
	Texto:	S/FRA 201645 FECHA 15/12/16 SERVICIO DE PRODUCCION E INSTALACION DE UN POBLADO NAVIDEÑO	
Aplicación: H22.4320.22617 AD/ 2016-22022580			Importe: 14.520,00 €
2016 66007459	19/12/16	A80364243 CLECE, S.A.	17.067,68 €
	Texto:	S/FRA 028320001316FAC FECHA 19/12/16 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DICIEMBRE 2016 (EXPT. 59/2012)	
Aplicación: H23.3421.22763			Importe: 17.067,68 €
2016 66008102	18/01/16	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS	102.181,44 €
	Texto:	S/FRA 3330113 FECHA 30/04/16 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES ABRIL 2016 (EXPT. 50/2012)	
Aplicación: S63.2331.2277610 AD/ 2016-22000920 PROYECTO: 2016 1980001			Importe: 102.181,44 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
124.356,90 €	0,00	9.412,22 €	133.769,12 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2016.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==	PÁGINA 41/55



BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==

PUNTO 15º.- (EXPTE. 30/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y EMPLEO, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2.016-00968, POR IMPORTE DE 12.761,51 €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: ”**Informe de Intervención.**

Asunto: De conformidad con el dispuesto en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas se emite el siguiente Informe Vista Relación de Justificantes núm 2016 00000968 comprensiva de las siguientes facturas:

PROVEEDOR	NUM FACTURA	IMPORTE
SEGUR IBERICA, S.A.	110042971	12.761,51 €

Primero:-*Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*

Segundo:-*Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones por cuantía superior a 12.020,24 euros a la Junta de Gobierno Local en virtud del Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado de 20 de junio de 2011.*

Tercero:-*Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales-.*

Cuarto:-*Que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto en su artículo 12.2: “Previamente a la expedición de las órdenes de pago habrá de acreditarse documentalmente, ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. Para autorizar la ordenación se exigirá la certificación o factura original, garantizada por el sello o firma del proveedor, y, figurando en dicho documento el "recibido o conforme" o "servicio prestado de conformidad" y en las facturas procedentes del Área Técnica la siguiente diligencia “...**RECIBIDO Y CONFORME POR ESTA ENTIDAD LOCAL LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS O LAS ADQUISICIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE CONSTAN EN LA FACTURA DE REFERENCIA; CORRESPONDIENDO LA***

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==	PÁGINA 42/55
			
BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==			

IMPUTACIÓN DE LA MISMA CON CARGO A LA UNIDAD, OBRA O PROGRAMA: FDO. EL TÉCNICO. VºBº DELEGADO COMPETENTE". La firma de la conformidad del suministro o servicio deberá ser suscrita por Empleado Público, entendiéndose como tal, el personal funcional, y el Personal Laboral, fijo o temporal. Una vez conformadas dichas facturas, se trasladarán a la Intervención de Fondos a efectos de su fiscalización y contabilización, elaborándose relación de todas aquellas facturas que puedan ser elevadas a la aprobación del órgano competente". Las facturas que se nos presentan adolecen de la conformidad del Técnico Municipal Responsable, resultando solo conformadas por la Delegación de donde deriva el gasto incumpléndose así lo determinado en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente para 2016.

Se formula **Nota de Reparación** sobre el conjunto de facturas obrantes en la Relación de Justificantes 622/2016, no suspensiva del procedimiento, siendo el órgano competente para levantar el reparo el Alcalde de la Corporación, siendo su Resolución ejecutiva. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. - **La Interventora de Fondos.- Irene Corrales Moreno.-**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66007364	12/12/16	A82335746 SEGUR IBERICA, S.A.	12.756,51 €
	Texto:	S/FRA FACTURA 0110042971 FECHA 30/11/16 SERVICIO DE SEGURIDAD CENTRO LOS OLIVAREROS	
Aplicación: G12.9200.22759			Importe: 12.761,51 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
10.546,70 €	0	2.214,81 €	12.761,51 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==	PÁGINA 43/55



BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66007364	12/12/16	A82335746 SEGUR IBERICA, S.A.	12.756,51 €
	Texto:	S/FRA FACTURA 0110042971 FECHA 30/11/16 SERVICIO DE SEGURIDAD CENTRO LOS OLIVAREROS	
Aplicación: G12.9200.22759			Importe: 12.761,51 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
10.546,70 €	0	2.214,81 €	12.761,51 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 16º.- (EXPTE. 31/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “INICIAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA EL AÑO 2.017, PARA ATENDER A LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS OPERATIVOS, OFICINA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS” CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD MÁXIMA DE 26.271,59 € IVA INCLUIDO EN EL AÑO 2.017”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 24 de enero de 2017, que literalmente dice: *“INFORME DE NECESIDADES DEL SERVICIO E INSUFICIENCIAS DE MEDIOS, EN EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD PARA SERVICIOS OPERATIVOS. Que a los efectos de su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita la adquisición del siguiente suministro al objeto de poder atender la prestación derivada del SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD*

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==	PÁGINA 44/55
 BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==			

PARA SERVICIOS OPERATIVOS de acuerdo con la necesidades existentes. OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de materiales de electricidad que fuesen necesarias para Servicios Operativos destinado al mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones deportivas municipales para el año 2.017 prorrogable por 1 año por igual importe, al objeto de atender las necesidades de del Departamento de Servicios Operativos, Oficina de Mantenimiento de Edificios según relación que se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Naturaleza del Contrato: SUMINISTRO. PRESUPUESTO: AÑO 2017.- 21.712,06 € IVA excluido, 26.271,59 Euros (IVA incluido). AÑO 2018.- 21.712,06 € IVA excluido, 26.271,59 Euros (IVA incluido). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser objeto de fabricación por esta Entidad se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de SUMINISTRO que tenga por objeto el suministro SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD PARA SERVICIOS OPERATIVOS para el año 2.017 prorrogable por 1 año según Pliego de prescripciones técnicas adjunto. Y para que conste y surta los efectos oportunos se firma la presente en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Ingeniero Técnico Industrial Municipal.-Joaquín Moreno Pérez”.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de suministro cuyo importe máximo es de 21.712,06 €, más el 21% de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 26.271,59 € en el año 2.017, e idéntica cuantía en el año 2.018, si se formaliza la oportuna prórroga.

El Órgano competente para contratar según el importe del referido contrato, conforme establece la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI, por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, como Órgano de Contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de “Adquisición de Materiales de Electricidad para el año 2.017, prorrogable por 1 año, al objeto de atender las necesidades del Departamento de Servicios Operativos, Oficina de Mantenimiento de Edificios”, según relación que se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 26.271,59 € (IVA incluido) en el año 2.017, e idéntica cuantía en el año 2.018, si se formaliza la oportuna prórroga.

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==	PÁGINA 45/55
			
BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==			

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)”**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de “Adquisición de Materiales de Electricidad para el año 2.017, prorrogable por 1 año, al objeto de atender las necesidades del Departamento de Servicios Operativos, Oficina de Mantenimiento de Edificios”, según relación que se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 26.271,59 € (IVA incluido) en el año 2.017, e idéntica cuantía en el año 2.018, si se formaliza la oportuna prórroga.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 17º.- (EXPTE. 32/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “INICIAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FONTANERÍA PARA EL AÑO 2.017, PARA ATENDER A LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS OPERATIVOS, OFICINA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS” CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD MÁXIMA DE 15.730 € IVA INCLUIDO EN EL AÑO 2.017”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 24 de enero de 2017, que literalmente dice: **“INFORME DE NECESIDADES DEL SERVICIO E INSUFICIENCIAS DE MEDIOS, EN EXPEDIENTE**

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==	PÁGINA 46/55
 BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==			

PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERIA PARA SERVICIOS OPERATIVOS. Que a los efectos de su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita la adquisición del siguiente suministro al objeto de poder atender la prestación derivada del SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERIA PARA SERVICIOS OPERATIVOS de acuerdo con la necesidades existentes. OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de materiales de fontanería que fuesen necesarias para Servicios Operativos destinado al mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones deportivas municipales para el año 2.017 **prorrogable por 1 año por igual importe**, al objeto de atender las necesidades de del Departamento de Servicios Operativos, Oficina de Mantenimiento de Edificios según relación que se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Naturaleza del Contrato: SUMINISTRO. PRESUPUESTO: AÑO 2017.-13.000,00 € IVA excluido, 15.730,00 Euros (IVA incluido).- AÑO 2018.- 13.000,00 € IVA excluido, 15.730,00 Euros (IVA incluido). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser objeto de fabricación por esta Entidad se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de SUMINISTRO que tenga por objeto el suministro SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERIA PARA SERVICIOS OPERATIVOS para el año 2.017 prorrogable por 1 año según Pliego de prescripciones técnicas adjunto. Y para que conste y surta los efectos oportunos se firma la presente en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Ingeniero Técnico Industrial Municipal.-Joaquín Moreno Pérez”.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de suministro cuyo importe máximo es de 13.000 €, más el 21% de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 15.730 € en el año 2.017, e idéntica cuantía en el año 2.018, si se formaliza la oportuna prórroga.

El Órgano competente para contratar según el importe del referido contrato, conforme establece la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI, por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, como Órgano de Contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de “Adquisición de Materiales de Fontanería para el año 2.017, prorrogable por 1 año, al objeto de atender las necesidades del Departamento de Servicios Operativos, Oficina de Mantenimiento de Edificios”, según relación que se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 15.730 € (IVA incluido) en el año 2.017, e idéntica cuantía en el año 2.018, si se formaliza la oportuna prórroga.

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==	PÁGINA 47/55
			
BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==			

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de “Adquisición de Materiales de Fontanería para el año 2.017, prorrogable por 1 año, al objeto de atender las necesidades del Departamento de Servicios Operativos, Oficina de Mantenimiento de Edificios”, según relación que se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 15.730 € (IVA incluido) en el año 2.017, e idéntica cuantía en el año 2.018, si se formaliza la oportuna prórroga.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 18º.- (EXPTE. 33/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “INICIAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL AÑO 2.017, PARA ATENDER A LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS OPERATIVOS, OFICINA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS” CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD MÁXIMA DE 15.836,64 € IVA INCLUIDO EN EL AÑO 2.017”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 24 de enero de 2017, que literalmente dice: **“INFORME DE NECESIDADES DEL SERVICIO E INSUFICIENCIAS DE MEDIOS, EN EXPEDIENTE**

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==	PÁGINA 48/55
 BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==			

PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA SERVICIOS OPERATIVOS. Que a los efectos de su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita la adquisición del siguiente suministro al objeto de poder atender la prestación derivada del SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA SERVICIOS OPERATIVOS de acuerdo con la necesidades existentes. OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de materiales de ferretería que fuesen necesarias para Servicios Operativos destinado al mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones deportivas municipales para el año 2.017 **prorrogable por 1 año por igual importe**, al objeto de atender las necesidades de del Departamento de Servicios Operativos, Oficina de Mantenimiento de Edificios según relación que se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Naturaleza del Contrato: SUMINISTRO. PRESUPUESTO: AÑO 2017.- 15.836,64 Euros (IVA incluido). AÑO 2018.- 15.836,64 Euros (IVA incluido). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser objeto de fabricación por esta Entidad se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de SUMINISTRO que tenga por objeto el suministro SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA SERVICIOS OPERATIVOS para el año 2.017 prorrogable por 1 año según Pliego de prescripciones técnicas adjunto. Y para que conste y surta los efectos oportunos se firma la presente en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Ingeniero Técnico Industrial Municipal.-Joaquín Moreno Pérez”.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de suministro cuyo importe máximo es de 13.088,13 €, más el 21% de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 15.836,64 € en el año 2.017, e idéntica cuantía en el año 2.018, si se formaliza la oportuna prórroga.

El Órgano competente para contratar según el importe del referido contrato, conforme establece la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI, por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, como Órgano de Contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de “Adquisición de Materiales de Ferretería para el año 2.017, prorrogable por 1 año, al objeto de atender las necesidades del Departamento de Servicios Operativos, Oficina de Mantenimiento de Edificios”, según relación que se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 15.836,64 € (IVA incluido) en el año 2.017, e idéntica cuantía en el año 2.018, si se formaliza la oportuna prórroga.

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==	PÁGINA 49/55
			
BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==			

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de "Adquisición de Materiales de Ferretería para el año 2.017, prorrogable por 1 año, al objeto de atender las necesidades del Departamento de Servicios Operativos, Oficina de Mantenimiento de Edificios", según relación que se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 15.836,64 € (IVA incluido) en el año 2.017, e idéntica cuantía en el año 2.018, si se formaliza la oportuna prórroga.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 19º.- (EXPTE. 34/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "SERVICIO DE APERTURA Y CIERRE DE PARQUES URBANOS DE UTRERA", EXPEDIENTE SV17/2.016. AUTORIZAR EL GASTO POR IMPORTE DE 18.000,00 € IVA INCLUIDO." APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el tres de junio de dos mil dieciséis por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para la prestación del servicio de apertura y cierre de parques urbanos de Utrera.

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/55
	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==		



BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==

Visto expediente de contratación señalado con núm. SV17/2016 del “servicio de apertura y cierre de parques urbanos de Utrera” compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 3 de octubre de 2016.
- 4.- Informe de fiscalización de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 18 de enero de 2017.

Según lo dispuesto en el artículo 109 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación “servicio de apertura y cierre de parques urbanos de Utrera”, expediente SV17/2016 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (14.876,03 €)**, para los dos años de duración inicial del contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 € IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria C31.1710.22795.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/55
	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==		



BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación “servicio de apertura y cierre de parques urbanos de Utrera”, expediente SV17/2016 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de Catorce Mil Ochocientos Sesenta y Seis euros con Tres Céntimos (14.876,03 €), para los dos años de duración inicial del contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de Dieciocho Mil euros (18.000,00 €) IVA Incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria C31.1710.22795.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 20º.- (EXPTE. 35/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, RESPONSABLE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACION, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE Nº 580/2.016 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO” CON CIF: G41971672, POR IMPORTE DE IMPORTE JUSTIFICADO DE 1.620,00 € EN CONCEPTO DE “ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DURANTE EL AÑO 2.016”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE-ALCALDE RESPONSABLE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACION.

Dña.. Mª José Ruiz Tagua, como 6ª Teniente-Alcalde responsable del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/55
	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==		



BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==

en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO**, con CIF G41971672 y domicilio en C/ Cine s/n de Trajano, en la cual pide una subvención por importe de **1.620 € (mil seiscientos veinte euros)** para actividades de la asociación durante el año 2016.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Políticas Sociales que, literalmente dice: *"INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCION NOMINATIVA A LA ASOCIACION PRO-ACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA. "Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO**, con CIF G41971672 y domicilio en C/ Cine s/n de Trajano, en la cual pide una subvención por importe de **1.620 € (mil seiscientos veinte euros)** para actividades de la asociación durante el año 2016.*

INFORMA:

Primero: que en la sesión ordinaria de fecha de 25 de Noviembre de 2016 de Junta de Gobierno Local, punto 12º (Expte. 580/2016), se acordó la concesión de subvención a la entidad "Asociación Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano" por importe de 1.620 € (mil seiscientos veinte euros) para actividades de la asociación durante el año 2016.

Segundo: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

9. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2016

10. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida

Tercero: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 1.620 € (mil seiscientos veinte euros), según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 580/2016

Beneficiario: "Asociación Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano"

CIF: G41971672

Denominación del Proyecto: "Actividades de la Asociación durante el año 2016"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 11 de Enero de 2017

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 1.620,00€

Presupuesto Aceptado: 1.620,00€

Importe Justificado: 1.620,00€"

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==	PÁGINA 53/55
			
BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==			

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 580/2016

Beneficiario: "Asociación Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano"

CIF: G41971672

Denominación del Proyecto: "Actividades de la Asociación durante el año 2016"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 11 de Enero de 2017

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 1.620,00€

Presupuesto Aceptado: 1.620,00€

Importe Justificado: 1.620,00€

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

Lo firma la 6ª Teniente alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, Mª José Ruiz Tagua, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 580/2016

Beneficiario: "Asociación Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano"

CIF: G41971672

Denominación del Proyecto: "Actividades de la Asociación durante el año 2016"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 11 de Enero de 2017

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 1.620,00€

Presupuesto Aceptado: 1.620,00€

Importe Justificado: 1.620,00€

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina del Mayor, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/55
	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==		



BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==

PUNTO 21º.- (EXPTE. 36/2017).- ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8,30 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación:BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/01/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==	PÁGINA 55/55
 BgRm20Q3UKfhVvismLagsw==			